

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura del puesto de Director del Gabinete de Comunicación y Marketing, mediante contrato laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.*

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24); La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre (BOJA del 28), modificados por Decreto 2/2005, de 11 de enero (BOJA de 7 de febrero); el Estatuto de los Trabajadores, y una vez aprobadas en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 24 de mayo de 2006, la revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario, en cumplimiento de una de las líneas de acción del Plan Estratégico de la Universidad, así como las bases de la convocatoria, y conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

## RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de Concurso de Méritos, el puesto de Director del Gabinete de Comunicación y Marketing, mediante contrato laboral temporal, a tiempo Completo, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 21 de agosto de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por concurso de méritos, el puesto de «Director del Gabinete de Comunicación y Marketing», contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, mediante contrato laboral temporal de alta dirección, a tiempo completo.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), los Estatutos de la Universidad, así como el Estatuto de los Trabajadores.

1.3. El proceso selectivo será por el sistema de concurso, con la valoración y puntuación de los méritos especificados en la base novena. El Tribunal sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. El procedimiento consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente y de la Memoria Proyecto presentada sobre las líneas directrices para la elaboración del Plan de Comunicación de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en la base novena.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales

celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.4. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciado en Ciencias de la Información o Licenciado en Comunicación Audiovisual. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación como personal laboral de la Universidad de Cádiz.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>.

3.2. Los solicitantes podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará Resolución que se publicará en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Igualmente, se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada. En la mencionada relación deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre

y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOJA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

## 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Rector o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Un miembro designado por el Rector entre profesionales de los medios de comunicación.
- d) Un miembro designado por el Comité de Empresa.
- e) Un miembro designado por la Junta de Personal de Administración y Servicios.
- f) Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un miembro del Área de Personal, nombrado por el Rector.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la resolución del concurso de méritos, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

5.2. A propuesta del Tribunal, el Rector podrá nombrar asesores del mismo para la mejor valoración de los méritos y/o ejercicios que puedan realizarse.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039.

## 6. Perfil del puesto de trabajo.

### 6.1. Requerimientos:

- Formación y experiencia en medios de comunicación, técnicas de comunicación externa e interna y explotación de la imagen y marketing corporativo.
- Idiomas: Nivel alto del idioma inglés y conocimiento de un segundo idioma.
- Conocimientos a nivel usuario de herramientas informáticas relacionadas con el desarrollo del puesto de trabajo.

### 6.2. Funciones:

- Producciones propias y marketing corporativo:

- Colaboración en las campañas de divulgación y promoción de la Universidad de Cádiz (UCA): Enseñanzas Medias, visitas guiadas, etc.

- Desarrollo de medios de comunicación propios: Revista UCA, Radio UCA, Programa de televisión UCA, etc.

- Producciones propias: Audiovisuales, dossier de divulgación, elaboración de reportajes, etc.

- Elaboración de propuestas sobre campañas publicitarias y de relaciones públicas UCA.

- Documentación gráfica: Recopilación, organización y difusión del archivo fotográfico y audiovisual de la UCA.

- Desarrollo de la imagen corporativa, especialmente de la página web de la UCA, en colaboración con el Gabinete de Relaciones Institucionales.

- Control e informe del seguimiento de la imagen corporativa por las distintas unidades y centros.

- Obtención de información gráfica y elaboración de noticias referentes a cuantos actos, visitas y reuniones se lleven a cabo dentro del ámbito de actuación del Equipo Rectoral, así como aquellas correspondientes a las actividades desarrolladas por Centros, Departamentos, Unidades y Servicios de la Universidad.

- Elaboración y mantenimiento de la base de datos de expertos para asesoramiento sobre temas que sean requeridos por los medios de comunicación.

- Asesoramiento, en su caso, al gabinete de crisis de la UCA.

- Supervisión de las funciones desarrolladas por la Oficina de Prensa y Relaciones Informativas.

- Difusión de la producción del Servicio de Publicaciones de la UCA en coordinación con el Director del citado Servicio.

## 7. Duración del contrato.

7.1. La duración inicial del contrato es de 5 años, prorrogables.

7.2. Se establece un período de pruebas de 6 meses.

## 8. Retribuciones.

8.1. La retribución anual es la que se indica para el año 2006:

- Sueldo base: 15.274,28 €.
- Complemento: 29.154,34 €.
- Complemento de productividad (\*): 3.135,97 €.

(\*) Conlleva una disponibilidad horaria de hasta 300 horas anuales, según las necesidades del servicio.

## 9. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consta de los siguientes apartados:

9.1. Valoración de méritos adecuados al perfil del puesto convocado:

- a) Titulación académica: 1 punto como máximo.
- b) Cursos de formación: 5 puntos como máximo.
- c) Experiencia: 6 puntos como máximo.
- d) El Tribunal Calificador, para la mejor valoración de los méritos podrá realizar entrevistas personales.

9.2. Valoración de otros méritos relacionados con el perfil del puesto:

- a) Idiomas: Por poseer un nivel alto del idioma inglés y conocimiento de un segundo idioma: 3 puntos como máximo.

- b) Informática: Por poseer conocimientos a nivel de usuario de herramientas informáticas relacionadas con el desarrollo del puesto de trabajo: 1 punto como máximo.

c) El Tribunal, para la mejor valoración de los méritos en este apartado, podrá establecer la realización de un ejercicio práctico. Igualmente, podrá acordar la posibilidad de que el citado ejercicio tenga carácter eliminatorio.

#### 9.3. Valoración de la Memoria Proyecto:

a) Memoria Proyecto presentada sobre las líneas directrices para la elaboración del Plan de Comunicación de la Universidad de Cádiz: 4 puntos como máximo. La citada Memoria Proyecto deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base 3.4 de la convocatoria, a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [planificacion.personal@uca.es](mailto:planificacion.personal@uca.es). A la entrada de ésta, el Area de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Area de Personal, el interesado remitirá la Memoria Proyecto en papel a través del Registro General de la Universidad o en los registros establecidos en la base 3.4 de la convocatoria, en el plazo máximo de tres días naturales.

b) Para la elaboración de la misma deberá tenerse en cuenta la información señalada en el Anexo III.

#### 10. Resolución del proceso.

El Tribunal Calificador hará pública la resolución del concurso de méritos en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Area de Personal, en el plazo máximo de tres meses a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

#### 11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO**  
**PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
DATOS A CONSIGNAR SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA: (Señalar segundo idioma)			

**EXPONE:**

Que habiéndose convocado concurso para la cobertura del puesto de “Director del Gabinete de Comunicación y Marketing”, mediante contrato laboral temporal de alta dirección,

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)

**EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ**

## ANEXO III

A) Estructura actual del Gabinete de Comunicación y Marketing.

La actual Relación de Puestos de Trabajo contempla al Gabinete de Comunicación y Marketing dependiendo del Rector, como órgano de gobierno. La citada RPT está estructurada, en lo que respecta al mismo, de la siguiente forma:

- 1 Director del Gabinete de Comunicación y Marketing.
- 1 Coordinador de Comunicación.
- 1 Titulado Superior de Prensa e Información.
- 1 Jefe de Gestión del Gabinete del Rector.

B) Datos relevantes de la Universidad de Cádiz.  
Campus de la Universidad de Cádiz:

- Campus de Cádiz.

- Campus Río San Pedro (Puerto Real).
- Campus de Jerez de la Frontera.
- Campus Bahía de Algeciras.

Número de Centros: 15.

Número de Departamentos: 45.

Número de Personal Docente e Investigador: 1.686.

Número de Personal de Administración y Servicios: 685.

Número de alumnos: 20.120.

C) Otra información destacable.

- El Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA). Información sobre el mismo en la siguiente dirección de internet: <http://www.uca.es/web/organizacion/peuca/>.

- Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales. Página web de la mencionada Dirección: [http://www.uca.es/web/organizacion/equipo\\_gobierno/dgcri/](http://www.uca.es/web/organizacion/equipo_gobierno/dgcri/).

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*ACUERDO de 29 de agosto de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Unión General de Trabajadores de Andalucía.*

La Formación para el Empleo es una de las políticas activas de empleo más eficaz, que tiene como objetivo general ofrecer a la población activa una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos del mercado laboral mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo.

La población activa andaluza ha experimentado en los últimos años, un importante crecimiento en el nivel formativo, lo que sin duda ha contribuido al crecimiento de la economía andaluza. Pero, debido a los cambios experimentados por las sociedades de los países desarrollados, motivados por numerosos factores, globalización económica y cultural, profundos cambios sociales, así como la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado los medios de producción y de trabajo, se hace necesario que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente.

Para ello, la Formación para el Empleo se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a la población activa andaluza y por tanto, para conseguir la inserción laboral de la población demandante de empleo.

A fin de desarrollar las acciones de Formación para el Empleo recogidas en el vigente Plan Andaluz de Formación Profesional, promoviendo una mayor conexión entre la oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo, la Junta de Andalucía subvencionará a diversas entidades entre las que se encuentra la Unión General de Trabajadores de Andalucía, que tiene un especial conocimiento del mercado de trabajo y su evolución, lo que le permite impartir acciones de formación adecuadas a las necesidades de dicho mercado y a la creación de empleo.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, pretende tramitar un Convenio Específico con la Unión General de Trabajadores de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de trece millones de euros (13.000.000,00 €). El objeto de este Convenio es la impar-

tición de 325 cursos, con una duración total de 133.511 horas y afectará a 5.470 alumnos de toda Andalucía. La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de agosto de 2006 adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de trece millones de euros (13.000.000,00 €) a la Unión General de Trabajadores de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Para el abono de la citada subvención es de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 29 de agosto de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo